

## ALZAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN GENERAL DE PLAZOS EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE VALENCIA

La Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha acordado, con efectos desde el 4 de junio de 2020, el alzamiento de la suspensión de los plazos procesales y la continuación de todos los procedimientos pendientes de tramitación.

La Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia seguirá prestando sus servicios y atendiendo a sus usuarios con la máxima diligencia, profesionalidad y disponibilidad.